**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS PRACTICANTES DE LA UNIDAD ACADÉMICA **NOMBRE OFICIAL DE LA ESCUELA O FACULTAD** DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**, EN LA UNIDAD RECEPTORA **NOMBRE DE LA EMPRESA, DEPENDENCIA PÚBLICA O INSTITUCIÓN SOCIAL**, CELEBRAN AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**

1. Que por acuerdo número 938 de fecha 31 de mayo de 2013, el H. Consejo Universitario otorgó el nombramiento de Rector Titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa, al Dr. Juan Eulogio Guerra Liera, y por acuerdo número 1047 de fecha 20 de enero de 2017 es aprobada su reelección para el período inmediato siguiente y de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica vigente y el artículo 24 de su estatuto General, el Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Institución y su representante legal, con facultad para suscribir el presente Convenio. Y que para efectos legales señala su domicilio en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, Código Postal 80020, y Registro Federal de Contribuyentes UAS-651204MZ9.
2. Que la **Nombre oficial de la Escuela o Facultad**, con domicilio en Ciudad Universitaria, Ángel Flores y Fuente de Poseidón S/N, de la representada en este acto por su Director Dr. Jesús Adrián Baldenebro López, es una Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa con facultades y recursos para cumplir con las obligaciones pactadas en el presente Convenio, según lo dispuesto en los artículos 14, 16, 17 y 34 fracción III, 54 y 55 de la Ley Orgánica vigente, 12, 13 y 62 del Estatuto General, así como el 11 fracciones I, II y 22 del Reglamento de Servicios Profesionales.

**II. DE LA UNIDAD RECEPTORA**

1. **Nombre de la empresa, dependencia pública o institución social** representada en este acto por nombre del representante cargo que ocupa, es una entidad  legalmente constituida, con actividad preponderante actividad que realiza, fundada en mes y año. Tiene su domicilio en domicilio, y Registro Federal de Contribuyentes RFC. Quien manifiesta su deseo de participar como Unidad Receptora de los Practicantes Profesionales de las carreras que oferta la Universidad Autónoma de Sinaloa.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Las partes acuerdan colaborar y coordinarse para la realización de acciones del Programa de Prácticas Profesionales, entendido éste como el conjunto de actividades y quehaceres propios a la formación profesional de los alumnos de nivel técnico y superior, para la aplicación del conocimiento y la vinculación con el entorno social y productivo.

**Segunda.-** La entidad como Unidad Receptora acepta recibir según sus propias necesidades y capacidades, a practicantes de las carreras que oferta la Universidad Autónoma de Sinaloa, para realizar Prácticas Profesionales en periodos que no podrán ser menores a cinco (5) ni mayores a seis (6) meses, de acuerdo a los lineamientos y planes, así como al Programa y la normatividad institucional.

**Tercera.-** La entidad como Unidad Receptora se compromete a asignar dentro de su organización a los Practicantes Profesionales aceptados, exclusivamente al desarrollo de actividades y cumplimiento de tareas correspondientes a la carrera o área de formación y/o especialización profesional que posea.

**Cuarta.-** No obstante las Prácticas Profesionales no imponen una remuneración económica, ni su actividad supone una relación laboral, las partes se comprometen a realizar esfuerzos conjuntos para que los Practicantes Profesionales, puedan recibir estímulos económicos o becas como reconocimiento a su desempeño en la realización de sus actividades.

**Quinta.-** La entidad **Nombre de la empresa, dependencia pública o institución social** como **Unidad Receptora** se compromete a:

1. Contar con una persona responsable de las acciones del Programa a efecto de vigilar el cumplimiento de las actividades de los Practicantes Profesionales;
2. Colaborar con la Escuela o Facultad en la supervisión y evaluación del programa y de los Practicantes Profesionales;
3. Proporcionar oportunamente a los Practicantes Profesionales los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa;
4. Guardar a los Practicantes Profesionales un trato digno, de consideración y respeto de sus derechos;
5. Informar a la Escuela o Facultad de las irregularidades cometidas por los Practicantes Profesionales en el desarrollo de sus actividades;
6. Expedir con la periodicidad que determine la Escuela o Facultad los reportes de evaluación de los Practicantes Profesionales, y;
7. Otorgar a los Practicantes Profesionales, en su caso, una Constancia de conclusión satisfactoria de las actividades del Programa.

**Sexta.-** La Unidad Académica **Nombre oficial de la Escuela o Facultad** de la **Universidad Autónoma de Sinaloa**, se compromete a:

1. Designar de entre su personal a un responsable de las acciones del Programa, quien brindará asesoría a los practicantes en relación con los procedimientos para la realización de las Prácticas Profesionales;
2. Atender las solicitudes de Practicantes Profesionales que le formule la Unidad Receptora;
3. Mantener comunicación constante con las Unidades Receptoras, los profesores y asesores así como con los Practicantes Profesionales;
4. Asignar, supervisar y evaluar a los Practicantes Profesionales conforme a lo dispuesto en el Programa y la normatividad institucional.
5. Gestionar a los Practicantes Profesionales, en su caso, una Constancia oficial de conclusión satisfactoria de las actividades del Programa con valor curricular.

**Séptima.-** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto materia de este Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

**Octava.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores o huelgas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las mismas.

**Novena.-** Este convenio tendrá vigencia de letra (número) años a partir de la fecha de su firma, o hasta la terminación satisfactoria del Programa en la Unidad Receptora, pudiendo renovarse por periodos iguales a petición y acuerdo de las partes.

**Décima.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**Décima primera.-** Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio, previo aviso por escrito a la otra, por lo menos, con treinta días de anticipación a la fecha en que deba surtir sus efectos la terminación.

**Décima segunda.-** Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los responsables designados a que se refieren las cláusulas quinta y sexta de este instrumento.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, SIENDO LOS TRES ORIGINALES Y AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, A LOS       DÍAS DE       DE DOS MIL  .

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR “LA UNIVERSIDAD”** |  | **POR “LA UNIDAD RECEPTORA”** |
|  |  |  |
| **DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA |  | **NOMBRE DEL REPRESENTANTE**CARGO QUE OCUPA |
|  |  |  |
| **MC. AMÉRICA M. LIZÁRRAGA GONZÁLEZ**DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES |  |       |
|  |  |  |
| **DR. JESÚS ADRIÁN BALDENEBRO LÓPEZ**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MOCHIS |  |       |